

ORD.: G.R. Nro.

3466

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT,

25 NOV 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE PALENA

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 2703 de fecha 17 de Noviembre de 2021 y Convenio de fecha 27 de Agosto de 2021, del proyecto:

"MEJORAMIENTO PLAZUELA VILLA LOS SAUCES, PALENA", Código BIP 40031559

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

REF.: APRUEBA CONVENIO FRIL

PUERTO MONTT, 17.11.2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R. 2703

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de Transferencia Recursos FRIL de fecha 27 de agosto de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Palena, destinado a financiar el proyecto: "MEJORAMIENTO PLAZUELA VILLA LOS SAUCES, PALENA", CODIGO BIP 40031559-0;
- b) El Certificado del Consejo Regional Nro.478/04.11.2021, mediante el cual se autoriza la firma de convenios FRIL de la comunas de San Juan de la Cota, Puyehue, Quellón y Palena;
- c) La Ley de Presupuesto 2021 Nro.21.289, mediante la cual se aprueba un monto de M\$7.219.742 "Municipalidades Fondo Regional de Iniciativa Local";
- d) La Resolución TRA N°812/6/2021 de fecha 19.08.2021, que nombra a doña Patricia del Carmen Gallardo Breuel como Jefe de División del Gobierno Regional de Los Lagos, grado 4° EUS, a contar del 26.07.2021;
- e) Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N°18834 o Estatuto Administrativo, en cuya virtud a doña Patricia del Carmen Gallardo Breuel corresponde ejercer la subrogancia del Gobernador Regional Titular;
- f) La disponibilidad presupuestaria;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- h) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia Recursos FRIL, celebrado con fecha 27 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Palena, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

En Puerto Montt a 27 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, RUT. 72.221.800-0, representado por su Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Palena, RUT 69.231.300-3, representada por su Alcalde don JULIO CESAR DELGADO RETAMAL RUT 15.792.668-3, con domicilio en Lib. Bdo. O'Higgins 740, de la ciudad Palena, de la ciudad de Futaleufú, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Partida 02 Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su N° 5.9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta norma.

SEGUNDO: El Gobierno Regional, en atención a que el proyecto objeto de este instrumento ha obtenido evaluación técnica positiva de parte de la División de Infraestructura y Transporte y ha sido priorizado por el Consejo Regional de Los Lagos, por medio de la División de Presupuesto e Inversión Regional, viene en asignar los recursos y autorizar los procesos de licitación pública o administración directa que a la municipalidad corresponderá efectuar, para luego realizar la transferencia pertinente, según el detalle del proyecto y bases del programa.

TERCERO: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Palena la cantidad de \$100.000.000 (cien millones de pesos), para el proyecto que a continuación se indica:

"MEJORAMIENTO PLAZUELA VILLA LOS SAUCES, PALENA" CODIGO BIP 40031559-0

Se contempla la construcción de un paseo peatonal con un mobiliario urbano en forma de cubierta en la ladera superior de la plazuela, este mobiliario se desarrolla a través de poyos de hormigón armado G30, una pieza metálica que une la fundación con un pilar de madera de dimensiones 8x8", al término del pilar y donde se produce la unión entre este con la cercha, lo hace a través de una pieza metálica, la cercha es contemplada de madera de coihue de dimensiones 2x4", la unión entre cerchas se hace a través de una cruz de san Andrés con piezas de coihue de dimensiones 2x4", sus costaneras son de dimensiones 1x2" y la cubierta es de policarbonato alveolar transparente de espesor 10mm, la unión entre las planchas de policarbonato es a través de piezas del mismo material todo esto atornillado a la estructura de la cubierta. En este sector de la plazuela se contempla el cambio de pavimento y el cambio de barandas por barandas con apoya brazos informativos con "La historia de Palena a través del tiempo" estos apoya brazos serán en ángulo de madera de mañío y la información y/o historia de la comuna a través del tiempo serán en placas de acero inoxidable de 0.20 m x 0.5m x 2.0 mm. su fijación se realizará con 4 pernos de sujeción de acero inoxidable.

OCTAVO : Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas contenidas y aprobadas en el proyecto evaluado conforme. Sin embargo, toda modificación a los contratos deberá ser autorizada previamente por el Gobierno Regional. En caso de iniciar estas obras, sin autorización del Gobierno Regional, éstas serán asumidas y financiadas por el municipio. Cualquier valor que incremente un ítem de la obra deberá ser ajustado con una disminución de igual monto en otra partida, sin alterar el costo total contratado, proceso del cual se deberá informar al Gobierno Regional.

En el evento que exista un aumento del costo original del proyecto, este deberá ser reevaluado por la División del Gobierno Regional que corresponda, debiendo existir un pronunciamiento positivo y expreso antes de dar inicio a la ejecución de las obras y partidas que suponen el aumento de costo señalado.

NOVENO : El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar e inspeccionar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad.

DECIMO : Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO : La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la del Alcalde de la I. Municipalidad de Palena, Decreto Alcaldicio Nro.891 de fecha 23.06.2021.

DECIMO SEGUNDO : La vigencia de este convenio se extenderá por doce meses, plazo dentro del cual se deberá practicar por el municipio la recepción provisoria de la obra y posteriormente la recepción final, considerando los plazos establecidos en el proyecto. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba.

DECIMO TERCERO : Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

JULIO CESAR DELGADO RETAMAL
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PALENA

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/ABS/EGB/CPB.

2. **TRANSFERIRASE** los recursos a la I. Municipalidad de Palena, por un monto de \$100.000.000 (cien millones de pesos), con cargo al Subt. 33, Item.03, Asign.125 "Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)", del Presupuesto del FNDR - año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Palena
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

- (1)
- (2)
- (1)



Res 2703

17/11/21

**CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)**

En Puerto Montt a 27 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, RUT. 72.221.800-0, representado por su Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Palena, RUT 69.231.300-3, representada por su Alcalde don JULIO CESAR DELGADO RETAMAL RUT 15.792.668-3, con domicilio en Lib. Bdo. O'Higgins 740, de la ciudad Palena, de la ciudad de Futaleufú, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO : La Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Partida 02 Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su N° 5.9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta norma.

SEGUNDO : El Gobierno Regional, en atención a que el proyecto objeto de este instrumento ha obtenido evaluación técnica positiva de parte de la División de Infraestructura y Transporte y ha sido priorizado por el Consejo Regional de Los Lagos, por medio de la División de Presupuesto e Inversión Regional, viene en asignar los recursos y autorizar los procesos de licitación pública o administración directa que a la municipalidad corresponderá efectuar, para luego realizar la transferencia pertinente, según el detalle del proyecto y bases del programa.

TERCERO : El Gobierno Regional se obliga a transferir a la **I. Municipalidad de Palena** la cantidad de **\$100.000.000 (cien millones de pesos)**, para el proyecto que a continuación se indica:

"MEJORAMIENTO PLAZUELA VILLA LOS SAUCES, PALENA" CODIGO BIP 40031559-0

Se contempla la construcción de un paseo peatonal con un mobiliario urbano en forma de cubierta en la ladera superior de la plazuela, este mobiliario se desarrolla a través de poyos de hormigón armado G30, una pieza metálica que une la fundación con un pilar de madera de dimensiones 8x8", al término del pilar y donde se produce la unión entre este con la cercha, lo hace a través de una pieza metálica, la cercha es contemplada de madera de coihue de dimensiones 2x4", la unión entre cerchas se hace a través de una cruz de san Andrés con piezas de coihue de dimensiones 2x4", sus costaneras son de dimensiones 1x2" y la cubierta es de policarbonato alveolar transparente de espesor 10mm, la unión entre las planchas de policarbonato es a través de piezas del mismo material todo esto atornillado a la estructura de la cubierta. En este sector de la plazuela se contempla el cambio de pavimento y el cambio de barandas por barandas con apoya brazos informativos con "La historia de Palena a través del tiempo" estos apoya brazos serán en ángulo de madera de mañío y la información y/o historia de la comuna a través del tiempo serán en placas de acero inoxidable de 0.20 m x 0.5m x 2.0 mm, su fijación se realizará con 4 pernos de sujeción de acero inoxidable.

El proyecto contempla la construcción de un punto de observación o mirador, que siguiendo la metodología empleada en los miradores existente de la comuna, se funda a partir de poyos de hormigón armado de dimensiones 40x40x80 cms, la estructura de acero que contempla pilares es de perfil tubular de dimensiones 150x150x3mm, en las vigas de acero se consideran perfil canal de dimensiones 75x150x3mm, el envidado del piso del mirador se considera de piezas de coihue de dimensiones 2x4", el piso del mirador es de enablado de madera de coihue de dimensiones 2x6", en las barandas se consideran piezas de coihue de dimensiones 2x4" y 4x4", las diagonales que consideran las barandas son de dimensiones 2x4" de madera de coihue, estas barandas tendrán un tratamiento a través de carbonileo, 3 manos como mínimo.

Se considera el cambio de pavimento en todo el recorrido existente de la plazuela este pavimento es considerado de hormigón, el pavimento desarrollará un mobiliario urbano, tanto jardineras o bancas de hormigón que se adapten al terreno y generen una atmosfera de continuidad con el entorno.

Con este proyecto se considera la recuperación de una ladera a través de puntos de observación los cuales reconocen su entorno y logran generar un punto de atracción tanto desde arriba como desde abajo por medio del mobiliario urbano con información, un mirador y el desarrollo de un recorrido existente, con un nuevo pavimento creando una atmosfera de continuidad con la vegetación existente. El concepto principal del proyecto es trabajar esta plazuela por medio de terrazas que se generan con el terreno natural.

El plazo de ejecución del proyecto será el señalado en la respectiva postulación.

CUARTO : A la Municipalidad le corresponde el rol de ejecutor en el desarrollo del proyecto y como tal deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el respectivo contrato de obras y efectuar la total tramitación administrativa del mismo dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del presente convenio.
- b) Exigir y velar por el otorgamiento de las garantías que proceda para asegurar, por parte del contratista, el fiel cumplimiento del contrato.
- c) Entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre el proyecto.
- d) Velar por el cumplimiento del proceso de ejecución para cada proyecto, fundamentalmente en su calendarización y etapas correspondientes.
- e) Controlar física y financieramente los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional, las que no podrán ser modificadas unilateralmente por el municipio.
- f) Informar mensualmente al Gobierno Regional, acerca del avance físico y financiero del proyecto.
- g) Presentar al Gobierno Regional programación financiera y plano en 3D o aplicación BIMx, cuando el analista a cargo así lo estime pertinente, principalmente en las reuniones de trabajo para ver el estado de avance de la ejecución del proyecto.
- h) Otorgar la más amplia colaboración y facilidades a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado del ejercicio de la facultad que tiene el Gobierno Regional según lo dispuesto en el artículo noveno del presente convenio.
- i) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas.

QUINTO : La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Municipalidad se efectuará por medio de estados de pago. El municipio deberá solicitar por escrito los recursos necesarios, adjuntando copia del control de avance, estado de avance y estado de pago debidamente visado por el Director de Obras Municipales, certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, certificado(s) de ensaye(s) de materiales, fotografías del letrero de la obra instalado, certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obras. Respecto del último estado de pago, éste será pagado contra recepción provisoria definitiva, vale decir sin observaciones. Este monto no podrá ser inferior al 5% del monto total del convenio.

SEXTO : Para los efectos de los procesos de licitación, adjudicación y los demás relacionados, la Municipalidad deberá utilizar las Bases Administrativas Generales y Especiales de Propuestas, para proyectos individuales y grupo de proyectos según corresponda, del Fondo

**CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)**

En Puerto Montt a 27 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, RUT, 72.221.800-0, representado por su Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Palena, RUT 69.231.300-3, representada por su Alcalde don JULIO CESAR DELGADO RETAMAL RUT 15.792.668-3, con domicilio en Lib. Bdo. O'Higgins 740, de la ciudad Palena, de la ciudad de Futaleufú, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO : La Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Partida 02 Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su N° 5.9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta norma.

SEGUNDO : El Gobierno Regional, en atención a que el proyecto objeto de este instrumento ha obtenido evaluación técnica positiva de parte de la División de Infraestructura y Transporte y ha sido priorizado por el Consejo Regional de Los Lagos, por medio de la División de Presupuesto e Inversión Regional, viene en asignar los recursos y autorizar los procesos de licitación pública o administración directa que a la municipalidad corresponderá efectuar, para luego realizar la transferencia pertinente, según el detalle del proyecto y bases del programa.

TERCERO : El Gobierno Regional se obliga a transferir a la **I. Municipalidad de Palena** la cantidad de **\$100.000.000 (cien millones de pesos)**, para el proyecto que a continuación se indica:

"MEJORAMIENTO PLAZUELA VILLA LOS SAUCES, PALENA" CODIGO BIP 40031559-0

Se contempla la construcción de un paseo peatonal con un mobiliario urbano en forma de cubierta en la ladera superior de la plazuela, este mobiliario se desarrolla a través de poyos de hormigón armado G30, una pieza metálica que une la fundación con un pilar de madera de dimensiones 8x8", al término del pilar y donde se produce la unión entre este con la cercha, lo hace a través de una pieza metálica, la cercha es contemplada de madera de coihue de dimensiones 2x4", la unión entre cerchas se hace a través de una cruz de san Andrés con piezas de coihue de dimensiones 2x4", sus costaneras son de dimensiones 1x2" y la cubierta es de policarbonato alveolar transparente de espesor 10mm, la unión entre las planchas de policarbonato es a través de piezas del mismo material todo esto atornillado a la estructura de la cubierta. En este sector de la plazuela se contempla el cambio de pavimento y el cambio de barandas por barandas con apoya brazos informativos con "La historia de Palena a través del tiempo" estos apoya brazos serán en ángulo de madera de maño y la información y/o historia de la comuna a través del tiempo serán en placas de acero inoxidable de 0.20 m x 0.5m x 2.0 mm, su fijación se realizará con 4 pernos de sujeción de acero inoxidable.

El proyecto contempla la construcción de un punto de observación o mirador, que siguiendo la metodología empleada en los miradores existente de la comuna, se funda a partir de poyos de hormigón armado de dimensiones 40x40x80 cms, la estructura de acero que contempla pilares es de perfil tubular de dimensiones 150x150x3mm, en las vigas de acero se consideran perfil canal de dimensiones 75x150x3mm, el envigado del piso del mirador se considera de piezas de coihue de dimensiones 2x4", el piso del mirador es de entablado de madera de coihue de dimensiones 2x6", en las barandas se consideran piezas de coihue de dimensiones 2x4" y 4x4", las diagonales que consideran las barandas son de dimensiones 2x4" de madera de coihue, estas barandas tendrán un tratamiento a través de carbonileo, 3 manos como mínimo.

Se considera el cambio de pavimento en todo el recorrido existente de la plazuela este pavimento es considerado de hormigón, el pavimento desarrollará un mobiliario urbano, tanto jardineras o bancas de hormigón que se adapten al terreno y generen una atmosfera de continuidad con el entorno.

Con este proyecto se considera la recuperación de una ladera a través de puntos de observación los cuales reconocen su entorno y logran generar un punto de atracción tanto desde arriba como desde abajo por medio del mobiliario urbano con información, un mirador y el desarrollo de un recorrido existente, con un nuevo pavimento creando una atmosfera de continuidad con la vegetación existente. El concepto principal del proyecto es trabajar esta plazuela por medio de terrazas que se generan con el terreno natural.

El plazo de ejecución del proyecto será el señalado en la respectiva postulación.

CUARTO : A la Municipalidad le correspondió el rol de ejecutor en el desarrollo del proyecto y como tal deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el respectivo contrato de obras y efectuar la total tramitación administrativa del mismo dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del presente convenio.
- b) Exigir y velar por el otorgamiento de las garantías que proceda para asegurar, por parte del contratista, el fiel cumplimiento del contrato.
- c) Entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre el proyecto.
- d) Velar por el cumplimiento del proceso de ejecución para cada proyecto, fundamentalmente en su calendarización y etapas correspondientes.
- e) Controlar física y financieramente los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional, las que no podrán ser modificadas unilateralmente por el municipio.
- f) Informar mensualmente al Gobierno Regional, acerca del avance físico y financiero del proyecto.
- g) Presentar al Gobierno Regional programación financiera y plano en 3D o aplicación BIMx, cuando el analista a cargo así lo estime pertinente, principalmente en las reuniones de trabajo para ver el estado de avance de la ejecución del proyecto.
- h) Otorgar la más amplia colaboración y facilidades a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado del ejercicio de la facultad que tiene el Gobierno Regional según lo dispuesto en el artículo noveno del presente convenio.
- i) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas.

QUINTO : La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Municipalidad se efectuará por medio de estados de pago. El municipio deberá solicitar por escrito los recursos necesarios, adjuntando copia del control de avance, estado de avance y estado de pago debidamente visado por el Director de Obras Municipales, certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, certificado(s) de ensaye(s) de materiales, fotografías del letrero de la obra instalado, certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obras. Respecto del último estado de pago, éste será pagado contra recepción provisoria definitiva, vale decir sin observaciones. Este monto no podrá ser inferior al 5% del monto total del convenio.

SEXTO : Para los efectos de los procesos de licitación, adjudicación y los demás relacionados, la Municipalidad deberá utilizar las Bases Administrativas Generales y Especiales de Propuestas, para proyectos individuales y grupo de proyectos según corresponda, del Fondo

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN.-

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40031559-0

NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PLAZUELA VILLA LOS SAUCES, PALENA

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PALENA

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 58

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XVII - LOS LAGOS

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO CONSIDERA LA RECUPERACIÓN DE UNA LADERA A TRAVÉS DE PUNTOS DE OBSERVACIÓN LOS CUALES RECONOCEN SU ENTORNO Y LOGRAN GENERAR UN PUNTO DE ATRACCIÓN TANTO DESDE ARRIBA COMO DESDE ABAJO POR MEDIO DE PUNTOS DE OBSERVACIÓN O MIRADOR, CREANDO UNA ATMÓSFERA DE CONTINUIDAD CON LA VEGETACIÓN EXISTENTE.

CON ESTO SE PRODUCE UNA REACTIVACIÓN DE LA PLAZUELA QUE ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA EN USO, A TRAVÉS DEL ORDEN ESPACIAL DE LA LADERA. LA RECUPERACIÓN DE UN ESPACIO A TRAVÉS DE MUROS DE CONTENCIÓN QUE GENERAN CONTINUIDAD CON EL ESPACIO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASEO PEATONAL CON UN MOBILIARIO URBANO EN FORMA DE CUBIERTA EN LA LADERA SUPERIOR DE LA PLAZUELA, ESTE MOBILIARIO SE DESARROLLA A TRAVÉS DE POYOS DE HORMIGÓN ARMADO G30, UNA PIEZA METÁLICA QUE UNE LA FUNDACIÓN CON UN PILAR DE MADERA DE DIMENSIONES 8X8", AL TÉRMINO DEL PILAR Y DONDE SE PRODUCE LA UNIÓN ENTRE ESTE CON LA CERCHA, LO HACE A TRAVÉS DE UNA PIEZA METÁLICA, LA CERCHA ES CONTEMPLADA DE MADERA DE COIHUE DE DIMENSIONES 2X4", LA UNIÓN ENTRE CERCHAS SE HACE A TRAVÉS DE UNA CRUZ DE SAN ANDRÉS CON PIEZAS DE COIHUE DE DIMENSIONES 22X4", SUS COSTANERAS SON DE DIMENSIONES 1X2" Y LA CUBIERTA ES DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSPARENTE DE ESPESOR 10MM, LA UNIÓN ENTRE LAS PLANCHAS DE POLICARBONATO ES A TRAVÉS DE PIEZAS DEL MISMO MATERIAL TODO ESTO ATORNILLADO A LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA. EN ESTE SECTOR DE LA PLAZUELA SE CONTEMPLA EL CAMBIO DE PAVIMENTO Y EL CAMBIO DE BARANDAS POR BARANDAS CON APOYA BRAZOS INFORMATIVOS CON "LA HISTORIA DE PALENA A TRAVÉS DEL TIEMPO" ESTOS APOYA BRAZOS SERÁN EN ÁNGULO DE MADERA DE MAÑO Y LA INFORMACIÓN Y/O HISTORIA DE LA COMUNA A TRAVÉS DEL TIEMPO SERÁN EN PLACAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0.20 M X 0.5M X 2.0 MM, SU FIJACIÓN SE REALIZARÁ CON 4 PERNOS DE SUJECIÓN DE ACERO INOXIDABLE.

EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO DE OBSERVACIÓN O MIRADOR, QUE SIGUIENDO LA METODOLOGÍA EMPLEADA EN LOS MIRADORES EXISTENTE DE LA COMUNA, SE FUNDA A PARTIR DE POYOS DE HORMIGÓN ARMADO DE DIMENSIONES 40X40X80 CMS, LA ESTRUCTURA DE ACERO QUE CONTEMPLA PILARES ES DE PERFIL TUBULAR DE DIMENSIONES 150X150X3MM, EN LAS VIGAS DE ACERO SE CONSIDERAN PERFIL CANAL DE DIMENSIONES 75X150X3MM, EL ENVIGADO DEL PISO DEL MIRADOR SE CONSIDERA DE PIEZAS DE COIHUE DE DIMENSIONES 2X4", EL PISO DEL MIRADOR ES DE ENTABLADO DE MADERA DE COIHUE DE DIMENSIONES 2X6", EN LAS BARANDAS SE CONSIDERAN PIEZAS DE COIHUE DE DIMENSIONES 2X4" Y 4X4", LAS DIAGONALES QUE CONSIDERAN LAS BARANDAS SON DE DIMENSIONES 2X4" DE MADERA DE COIHUE, ESTAS BARANDAS TENDRÁN UN TRATAMIENTO A TRAVÉS DE CARBONILEO, 3 MANOS COMO MÍNIMO.

SE CONSIDERA EL CAMBIO DE PAVIMENTO EN TODO EL RECORRIDO EXISTENTE DE LA PLAZUELA ESTE PAVIMENTO ES CONSIDERADO DE HORMIGÓN, EL PAVIMENTO DESARROLLARÁ UN MOBILIARIO URBANO, TANTO JARDINERAS O BANCAS DE HORMIGÓN QUE SE ADAPTEN AL TERRENO Y GENEREN UNA ATMÓSFERA DE CONTINUIDAD CON EL ENTORNO.

CON ESTE PROYECTO SE CONSIDERA LA RECUPERACIÓN DE UNA LADERA A TRAVÉS DE PUNTOS DE OBSERVACIÓN LOS CUALES RECONOCEN SU ENTORNO Y LOGRAN GENERAR UN PUNTO DE ATRACCIÓN TANTO DESDE ARRIBA COMO DESDE ABAJO POR MEDIO DEL MOBILIARIO URBANO CON INFORMACIÓN, UN MIRADOR Y EL DESARROLLO DE UN RECORRIDO EXISTENTE, CON UN NUEVO PAVIMENTO CREANDO UNA ATMÓSFERA DE CONTINUIDAD CON LA VEGETACIÓN EXISTENTE. EL CONCEPTO PRINCIPAL DEL PROYECTO ES TRABAJAR ESTA PLAZUELA POR MEDIO DE TERRAZAS QUE SE GENERAN CON EL TERRENO NATURAL.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 1.200
	MUJERES	: 511
	TOTAL	: 1.711
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	193	METROS
	549	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 100.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (M\$) (MUS\$)
---------	------	------------------------	------------------------------	--	---------------------------

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ROMINA BELEN CASANOVA PAILLANTE	MUNICIPALIDAD DE PALENA	PROFESIONAL SECPLAN	966443222	SECPLAN.ROMINA@GMAIL.COM

CERTIFICADO N° 478 /

MAT.: autorizar de modo excepcional la firma de convenios iniciativas FRIL 2021 de las Municipalidades de San Juan de la Costa, Puyehue, Quellón y Palena.

ACUERDO N° 21 – 06

PUERTO MONTT, 04 de noviembre de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 21 celebrada el día miércoles 03 de noviembre de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias del Salón Azul del Centro Administrativo Regional, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión Provincial Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena del Consejo Regional de Los Lagos, en sesión plenaria, en atención a la exposición realizada por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Lagos.

De conformidad al Certificado de acuerdo N° 109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo regional de Los Lagos.

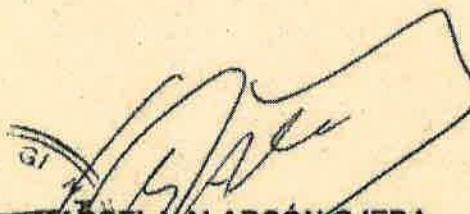
La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, autorizar de modo excepcional la firma de convenios iniciativas FRIL 2021 de las Municipalidades de San Juan de la Costa, Puyehue, Quellón y Palena, las cuales presentan proyectos con arrastre 2020, y cuyo cierre se debe verificar en diciembre de la presente anualidad.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Patricio Vallespín L, y consejeros asistentes: María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Krüger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL
